

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 891

RAD: 2016-00107-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Patrimonio Autónomo de Remantes en su comunicación NO. UG-CAJ- No. 2604 del 3 de los cursantes, el despacho, el despacho RESUELVE:

TENER por notificado en debida forma al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION Administrado por la FIDUPREVISORA, ya que la misma acepta haber recibido la notificación en debida forma.

Si bien es cierto indica que se debe notificar es al Banco Agrario de Colombia, ello aconteció, tal como se puede colegir en el escrito obrante a folio 385 suscrito por la doctora LILIANA ARUIZ GARCES como su Apoderada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO